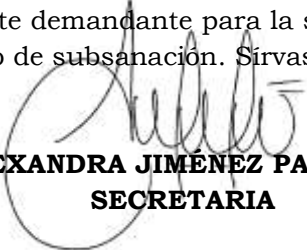


INFORME SECRETARIAL: el doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020), se pasa al Despacho el proceso ordinario No. **02 2020 00219**, informando que se encuentra vencido el término legal concedido a la parte demandante para la subsanación de la demanda y dentro del mismo no se presentó escrito de subsanación. Sirvase proveer.


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020).

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones que refiere, se tiene que la parte demandante no presentó dentro del término concedido subsanación de la demanda, razón por la cual este Despacho, dando cumplimiento al artículo 90 del C.G.P., que se aplica en el procedimiento laboral por remisión analógica del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S.,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda, en vista de que NO se presentó escrito de subsanación de la demanda.

SEGUNDO: ENTREGAR las piezas procesales a la parte demandante, previas las desanotaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G.P. aplicado por analogía en materia laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 2Do MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25c57dc9e770ab82ab87ba004a27a4f65d756dd2459929405ca98612d311cb65

Documento generado en 28/08/2020 12:24:17 p.m.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO N°025 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2020

Dirección Calle 12 C No 7-36 piso 8º - Email j02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2 82 01 63
WhatsApp: 314 361 9194 (Únicamente para solicitar citas presenciales)- Link portal web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota>